

En la Ciudad de Algeciras, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día **DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: DON JACINTO MUÑOZ MADRID, DOÑA PILAR PINTOR ALONSO, DON SERGIO PELAYO JIMENO, DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO, DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS, DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO, DOÑA PAULA CONESA BARÓN, DOÑA LAURA RUIZ GUTIERREZ, DON JAVIER DE LAS MONTAÑAS VÁZQUEZ HUESO. Concejales: DON JORGE JULIÁ AGUILERA, DOÑA YESSICA RODRÍGUEZ ESPINOSA, DOÑA MARIA SOLANES MUR, DON ÁNGEL MARTÍNEZ LEÓN, DOÑA MONTSERRAT BARROSO MACÍAS, JUAN MIGUEL LOZANO DOMÍNGUEZ, , DON DANIEL MORENO LÓPEZ, DOÑA ESPERANZA MACARENA MONTES REYES, DON FERNANDO SILVA LÓPEZ, DOÑA FRANCISCA PIZARRO ANILLO, DON JESÚS PASCUAL DELGADO, DOÑA ANA MARÍA JARILLO RUEDA, DON FRANCISCO JAVIER VISO PÉREZ, DOÑA LEONOR RODRÍGUEZ SALCEDO, DON ANTONIO GALLARDO TEJEDA, DON JORGE DOMÍNGUEZ CLAVIJO.

Concurren en primera convocatoria la totalidad de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria.

El Sr. Alcalde-Presidente solicita:

Que conste en el acta el pésame por el fallecimiento de Don Abel Fernández Calderón, persona, lógicamente, vinculada con el Ayuntamiento de Algeciras y también el de una persona, que aunque era externo a la casa, ayer hizo el sentir de los funcionarios porque al final concluyó en fallecimiento y poner en valor la intensidad del el trabajo del servicio que presta el 061. Me gustaría que constara, igualmente el acta, nuestro más sincero pésame por el fallecimiento de Don José Galán Melar y en segundo lugar agradecer, públicamente, la actuación de la policía local que prestaron auxilio: D^a Sara Luz López Boardillo y D. José Eugenio Ruiz Núñez.

También hacer mención a la actitud que tuvieron los funcionarios, poniendo a disposición medicación, porque alguno de ellos por circunstancia personales han vivido en su familia y en gente joven, también, lo que es un infarto. Poner en valor la disposición y la actitud que tuvieron todos ellos a la hora de las medidas y las actuaciones de reanimación, las que se prolongaron cerca de una hora y media, intentando sacar hacía adelante a D. José Galán Melar.

Yo creo que es de justicia que lo tengamos presente y lo pongamos en valor, que sigamos exigiendo mejoras en nuestras asistencias sanitarias, pero a la misma vez, las que tenemos la valoremos al igual que la actitud de los profesionales, aquellos como los que ayer estuvieron continuamente trabajando y acabaron agotados. El infarto era masivo, importante, y no había forma de sacarlo hacía adelante. Así que reitero que conste en acta.

A continuación, el Señor Alcalde-Presidente declaró abierto el acto público, pasándose seguidamente al examen y estudio del siguiente Orden del Día.

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	1/32



PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las Actas en borrador de la sesiones anterior celebradas los días 15 y 20 de junio de 2019.

Por el Señor Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación al las Actas en borrador de la sesiones anteriores, celebradas los días 15 y 20 de junio de 2019, que ha sido distribuida con anterioridad a esta convocatoria, y no formulándose ninguna, quedan aprobadas por unanimidad y sin rectificaciones.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

2.1).- DECRETO DE LA ALCALDIA NÚMERO 4.750, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2.019, SOBRE RETRIBUCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

“DECRETO DE LA ALCALDIA.- En la Ciudad de Algeciras a la fecha indicada al margen de la firma electrónica.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, cuyo tenor literal es:

“1. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.”

Y teniendo en cuenta:

Primero.- Que por Decreto de esta Alcaldía número 4.625, de fecha 17 de Junio de 2.019, han sido nombrados los Tenientes de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo.- Que asimismo, por Decretos de la Alcaldía números 4.624 y 4.626, de fecha 17 de Junio del corriente año, se han conferido las distintas Delegaciones de Servicios y han sido nombrados los Presidentes y Responsables Políticos de las distintas Áreas en que se estructuran los Servicios Administrativos Municipales, respectivamente.

Tercero.- Que por acuerdo de Pleno de fecha 20 de junio de 2.019, se fijó el número de miembros de la Corporación que van a percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos con dedicación exclusiva, en la forma siguiente:

- Sr. Alcalde
- 7 Tenientes de Alcalde.
- 5 Concejales Delegados.
- 1 Concejales del Grupo Mayoritario de la Oposición.

Cuarto.- Que igualmente por acuerdo plenario de fecha 20 de junio del corriente año, se fijó el número de miembros de la Corporación que van a percibir indemnizaciones, en la forma siguiente:

- 1 Teniente de Alcalde-Presidente de Área.
- 12 Concejales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 21.1) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de Abril,

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	2/32



RESUELVO

PRIMERO.- Que los Tenientes de Alcalde que a continuación se relacionan, así como la Concejal-Presidenta de Área y los Concejales-Delegados que asimismo se indican, perciban las retribuciones correspondientes en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, sin que con ello se supere el montante total de las retribuciones presupuestadas anualmente y asignadas a los miembros de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva:

- DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA.- Alcalde.
- DON JACINTO MUÑOZ MADRID.- Primer Teniente de Alcalde.
- DON SERGIO PELAYO JIMENO.- Tercer Teniente de Alcalde.
- DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS.- Quinto Teniente de Alcalde.
- DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO.- Sexto Teniente de Alcalde.
- DOÑA PAULA CONESA BARÓN.- Séptima Teniente de Alcalde.
- DOÑA LAURA RUIZ GUTIÉRREZ.- Octava Teniente de Alcalde.
- DON JAVIER DE LAS MONTAÑAS VÁZQUEZ HUESO.- Novena Teniente de Alcalde.
- DON JORGE JULIÁ AGUILERA.- Concejales-Delegado.
- DOÑA YESSICA RODRÍGUEZ ESPINOSA.- Concejales-Delegado.
- DOÑA MARÍA SOLANES MUR.- Concejales-Delegado.
- DON ÁNGEL MARTÍNEZ LEÓN.- Concejales-Delegado.
- DOÑA MONTSERRAT BARROSO MACIAS.- Concejales-Delegado.
- DON FERNANDO SILVA LÓPEZ.- Concejales de Grupo Mayoritario de la Oposición.

SEGUNDO.- Que la aceptación de la dedicación exclusiva por cada uno de los miembros designados deberá comunicarse a esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- El presente Decreto producirá sus efectos desde el día siguiente a la celebración del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Organización, celebrado el pasado día 20 de junio de 2019, a excepción del DON FERNANDO SILVA LÓPEZ que producirá efecto el próximo 27 de junio de 2019.

CUARTO.- Se deberá dar cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Notifíquese este Decreto a los Servicios correspondientes.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ante mí el Secretario General que certifico.”

2.2).- DECRETO DE LA ALCALDIA NÚMERO 4.778, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2.019, SOBRE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.”

“DECRETO DE LA ALCALDIA.- En la Ciudad de Algeciras a la fecha indicada al margen de la firma electrónica.

Dada cuenta de los escritos presentados por el PARTIDO POPULAR, número Registro General de Entrada 2019001000005031, de fecha 20 de Junio de 2.019; por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, número Registro General de Entrada 2019001000004908, de fecha 20 de Junio del corriente año; por ADELANTE

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	3/32



ALGECIRAS, número Registro General de Entrada 201900100004835, de fecha 18 de Junio del corriente año; por CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, número Registro General de Entrada 2019001000004914, de fecha 20 de Junio del corriente año, mediante los cuales manifiestan que se constituyen en Grupos Políticos con las denominaciones de "Grupo Municipal Popular", "Grupo Municipal PSOE", "Grupo Municipal Adelante Algeciras" y "Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía", respectivamente, integrados cada uno de ellos por los Concejales que a continuación se relacionan y designando asimismo Portavoces y Suplentes de dichos Grupos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, se tienen por constituidos los mencionados Grupos Municipales y por efectuadas las designaciones de Portavoces de los mismos, en la forma siguiente:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Integrado por:

Don José Ignacio Landaluce Calleja
 Don Jacinto Muñoz Madrid
 Doña María Pilar Pintor Alonso
 Doña Susana Rosa Pérez Custodio
 Doña Paula Conesa Barón
 Doña Juana Isabel Cid Vadillo
 Don Francisco Javier Rodríguez Ros
 Doña Laura Ruiz Gutiérrez
 Don Javier de las Montañas Vázquez Hueso
 Don Jorge Juliá Aguilera
 Doña Yessica Rodríguez Espinosa
 Doña María Solanes Mur
 Don Ángel Martínez León

Portavoz: Don Jacinto Muñoz Madrid.

Suplentes: Doña Susana Pérez Custodio

Doña Paula Conesa Barón

GRUPO MUNICIPAL PSOE:

Integrado por:

Don Juan Miguel Lozano Domínguez
 Don Daniel Moreno López
 Doña Esperanza Macarena Montes Reyes
 Don Fernando José Silva López
 Doña Francisca Pizarro Anillo
 Don Jesús Pascual Delegado
 Doña Ana María Jarillo Rueda

Portavoz: Don Juan Miguel Lozano Domínguez

Suplentes: Don Daniel Moreno López (Portavoz Adjunto)

Don Fernando José Silva López (Viceportavoz)

GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ALGECIRAS:

Integrado por:

Don Francisco Javier Viso Pérez
 Doña Leonor Rodríguez Salcedo

Portavoz: Don Francissco Javier Viso Pérez

Suplentes: Doña Leonor Rodríguez Salcedo

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	4/32



GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

Integrado por:

Don Sergio Pelayo Jimeno
Doña Montserrat Barroso Macías

Portavoz: Don Segio Pelayo Jimeno

Suplente: Doña Montserrat Barroso Macías

Dar cuenta de este Decreto a la Excm. Corporación Municipal Plenaria, en la primera sesión que celebre, y háganse las notificaciones pertinentes.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ante mí el Secretario General que certifico.”

2.3).- DECRETO DE LA ALCALDIA NÚMERO 5.022, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2.019, SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA MANCOMUNIDAD.

“DECRETO DE LA ALCALDIA.- En la Ciudad de Algeciras a la fecha indicada al margen de la firma electrónica.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al Punto Octavo de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Junio del corriente año, mediante el cual se aprobó propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre proporcionalidad de la representación de este Excmo. Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, y a la vista de los escritos presentados por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Adelante Algeciras, en los que designan a sus representantes en el citado Ente Comarcal; se tiene por efectuado el nombramiento de los representantes de este Excmo. Ayuntamiento en la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, recayendo dicho nombramiento en los siguientes Señores:

DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (En representación del Partido Popular).

DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO (En representación del Partido Popular).

DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO (En representación del Partido Popular).

DOÑA PAULA CONESA BARÓN (En representación del Partido Popular).

DON JUAN MIGUEL LOZANO DOMÍNGUEZ (En representación del Partido Socialista Obrero Español).

DOÑA ESPERANZA MACARENA MONTES REYES (En representación del Partido Socialista Obrero Español).

DOÑA LEONOR RODRÍGUEZ SALCEDO (En representación de Adelante Algeciras).

De este Decreto se deberá dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que éste celebre.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ante mí el Secretario General que certifico.”

2.4).- DECRETO DE LA ALCALDIA NÚMERO 5.023, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2.019, SOBRE DELEGACIÓN DE PRESIDENCIAS DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	5/32



“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- En la Ciudad de Algeciras, a la fecha indicada al margen de la firma electrónica.

El artículo 125 a) del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con las Comisiones Informativas Permanentes, dispone lo siguiente:

“El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno”.

De conformidad con el citado artículo y con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de Junio del corriente año, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que las citadas Comisiones Informativas, en sesiones extraordinarias celebradas el día -- de Junio de 2.015, y tras las correspondientes elecciones efectuadas en su seno, proponen al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Nato de las mismas delegar su presidencia efectiva en los Tenientes de Alcalde-Presidentes y Responsables Políticos de las distintas Áreas de este Excmo. Ayuntamiento.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico y de la Comisión Especial de Cuentas, en la Concejal Delegada y Responsable Político del Área de Hacienda y Personal, DOÑA MARÍA SOLANES MUR.

SEGUNDO.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana en el Teniente de Alcalde-Presidente y Responsable Político del Área de Seguridad Ciudadana, DON JACINTO MUÑOZ MADRID.

TERCERO.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social en la Teniente de Alcalde-Presidenta y Responsable del Área de Familia y Asuntos Sociales DOÑA PAULA CONESA BARÓN.

CUARTO.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Cultura y Conservación del Patrimonio Histórico Local en la Teniente de Alcalde-Presidenta y Responsable del Área de Cultura DOÑA MARIA PILAR PINTOR ALONSO.

QUINTO.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y Feria y Fiestas en la Teniente de Alcalde-Presidenta y Responsable del Área de Participación Ciudadana y Feria y Fiestas DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO.

SEXTO.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Deportes en el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROS.

SEPTIMO.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa permanente en materia de Fomento Económico y Empleo, Comercio e Industria en el Teniente de Alcalde Presidente Político del Área de Fomento Económico y Empleo, Comercio e Industria DON SERGIO PELAYO JIMENO.

OCTAVO.- Delegar la Presidencia efectiva del Organismo Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo en la Concejal Delegada, Presidenta y Responsable Político

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	6/32



del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible DOÑA YESSICA RODRÍGUEZ ESPINOSA.

NOVENO.- Notifíquese el presente Decreto a los miembros de las mencionadas Comisiones Informativas, así como a los Servicios Municipales correspondientes.

OCTAVO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ante mí el Secretario General que certifico.”

2.5).- DECRETO DE LA ALCALDIA NÚMERO 5.024, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2.019, SOBRE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO VOX.

“DECRETO DE LA ALCALDIA.- En la Ciudad de Algeciras a la fecha indicada al margen de la firma electrónica.

Dada cuenta de los escritos presentados por VOX, número Registro General de Entrada 2019001000004991, de fecha 21 de Junio de 2.019; mediante los cuales manifiesta que se constituyen en Grupo Político con las denominaciones de "Grupo Municipal Vox, integrados cada uno de ellos por los Concejales que a continuación se relacionan y designando asimismo Portavoces y Suplentes de dichos Grupos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, se tienen por constituido el Grupo Municipal y por efectuadas las designaciones de Portavoces de los mismos, en la forma siguiente:

GRUPO MUNICIPAL VOX:

Integrado por:

Don Antonio Gallardo Tejeda

Portavoz: Don Antonio Galalrdo Tejeda.

Dar cuenta de este Decreto a la Excmo. Corporación Municipal Plenaria, en la primera sesión que celebre, y háganse las notificaciones pertinentes.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ante mí el Secretario General que certifico.”

2.6).- DECRETO DE LA ALCALDIA NÚMERO 5.026, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2.019, SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

“DECRETO DE LA ALCALDIA.- En la Ciudad de Algeciras a la fecha indicada al margen de la firma electrónica.

Dada cuenta de los escritos presentados por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales correspondientes a:

- Partido Popular
- Partido Socialista Obrero Español
- Adelante Algeciras
- VOX
- Partido Ciudadanos-C`S Algeciras

Mediante los cuales designan los miembros de sus respectivos grupos políticos en las distintas Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas, creadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de Junio de 2.019, así como sus representantes en los Órganos Colegiados cuyo nombramiento es competencia del

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	7/32



Pleno, aprobados igualmente por acuerdo de este órgano municipal en la citada sesión plenaria; se tiene por efectuada la designación de los Señores Miembros de las Comisiones Informativas Permanentes, Especial de Cuentas y representantes en los distintos Órganos Colegiados, en la forma que se indica a continuación:

➤ **COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL ALCALDE, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIONES.**

Presidente Nato: Iltmo. Sr. Alcalde, D. José Ignacio Landaluze Calleja.

MIEMBROS:

D. Jacinto Muñoz Madrid. (P.P.)
 Dña. Pilar Pintor Alonso. (P.P.)
 Dña. Susana Pérez Custodio. (P.P.)
 D. Francissco Javier Rodríguez Ros. (P.P.)
 Dña. María Solanes Mur. (P.P.)
 Don Juan Lozano Domínguez (PSOE)
 Doña Francisca Pizarro Anillo (PSOE)
 Don Fernando Silva López (PSOE)
 Don Francisco Javier Viso Pérez (ADELANTE ALGECIRAS)
 Don Antonio Gallardo Tejeda (VOX)
 Don Segio Pelayo Jimeno (C´S)

➤ **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL.**

Presidente Nato: Iltmo. Sr. Alcalde, D. José Ignacio Landaluze Calleja.

MIEMBROS:

Dña. María Solanes Mur. (P.P.)
 D. Jacinto Muñoz Madrid. (P.P.)
 Dña. Susana Pérez Custodio. (P.P.)
 D. Francisco Javier Rodríguez Ros. (P.P.)
 Dña. Paula Conesa Barón. (P.P.)
 Don Juan Lozano Domínguez (PSOE)
 Don Fernando Siiva López (PSOE)
 Don Daniel Moreno López (PSOE)
 Don Francisco Javier Viso Pérez (ADELANTE ALGECIRAS)
 Don Antonio Gallardo Tejeda (VOX)
 Doña Montserrat Barroso Macias (C´S)

➤ **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.**

Presidente Nato: Iltmo. Sr. Alcalde, D. José Ignacio Landaluze Calleja.

MIEMBROS:

Dña. María Solanes Mur. (P.P.)
 D. Jacinto Muñoz Madrid. (P.P.)
 Dña. Susana Pérez Custodio. (P.P.)
 D. Francisco Javier Rodríguez Ros. (P.P.)
 Dña. Paula Conesa Barón. (P.P.)
 Don Juan Lozano Domínguez (PSOE)
 Don Fernando Siiva López (PSOE)
 Don Daniel Moreno López (PSOE)
 Don Francisco Javier Viso Pérez (ADELANTE ALGECIRAS)

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	8/32



Don Antonio Gallardo Tejeda (VOX)
Doña Montserrat Barroso Macias (C'S)

➤ COMISION INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Presidente Nato: Iltmo. Sr. Alcalde, D. José Ignacio Landaluce Calleja.

MIEMBROS:

Don Jacinto Muñoz Madrid (P.P.)
Doña Juana I. Cid Vadillo (P.P.)
Don Francisco Javier Rodríguez Ros (P.P.)
Doña Laura Ruiz Gutiérrez (P.P.)
Don Jorge Juliá Aguilera (P.P.)
Don Juan Lozano Domínguez (PSOE)
Doña Francisca Pizarro Anillo (PSOE)
Don Jesús Pascual Delgado (PSOE)
Doña Leonor Rodríguez Salcedo (ADELANTE ALGECIRAS)
Don Antonio Gallardo Tejeda (VOX)
Don Segio Pelayo Jimeno (C'S)

➤ COMISION INFORMATIVA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

Presidente Nato: Iltmo. Sr. Alcalde, D. José Ignacio Landaluce Calleja.

MIEMBROS:

Doña Paula Conesa Barón (P.P.)
Doña Juana Isabel Cid Vadillo (P.P.)
Doña Laura Ruiz Gutiérrez (P.P.)
Don Francisco Javier Rodríguez Ros (P.P.)
Don Jorge Juliá Aguilera (P.P.)
Don Juan Lozano Domínguez (PSOE)
Doña Esperanza Montes Reyes (PSOE)
Doña Ana Jarillo Rueda (PSOE)
Doña Leonor Rodríguez Salcedo (ADELANTE ALGECIRAS)
Doña Montserrat Barroso Macias (C'S)

➤ COMISION INFORMATIVA DE CULTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO LOCAL

Presidente Nato: Iltmo. Sr. Alcalde, D. José Ignacio Landaluce Calleja.

MIEMBROS:

Doña María Pilar Pintor Alonso (P.P.)
Doña Yessica Rodríguez Espinosa (P.P.)
Doña Paula Conesa Barón (P.P.)
Doña María Sonales Mur (P.P.)
Don Ángel Martínez León (P.P.)
Don Juan Lozano Domínguez (PSOE)
Don Fernando Silva López (PSOE)
Doña Ana Jarillo Rueda (PSOE)
Doña Leonor Rodríguez Salcedo (ADELANTE ALGECIRAS)
Don Antonio Gallardo Tejeda (VOX)
Don Sergio Pelayo Jimeno (C'S)

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	9/32



➤ **COMISION INFORMATIVA DE PATICIPACION CIUDADANA Y FERIA Y FIESTAS.**

Presidente Nato: Iltmo. Sr. Alcalde, D. José Ignacio Landaluce Calleja.

MIEMBROS:

Doña Juana Isabel Cid Vadillo (P.P.)
 Doña María Pilar Pintor Alonso (P.P.)
 Don Jorge Juliá Aguilera (P.P.)
 Don Javier Vázquez Hueso (P.P.)
 Don Angel Martínez León (P.P.)
 Don Juan Lozano Domínguez (PSOE)
 Doña Francisca Pizarro Anillo (PSOE)
 Don Jesús Pascual Delegado (PSOE)
 Doña Leonor Rodríguez Salcedo (ADELANTE ALGECIRAS)
 Don Antonio Gallardo Tejeda (VOX)
 Don Sergio Pelayo Jimeno (C'S)

➤ **COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES.**

Presidente Nato: Iltmo. Sr. Alcalde, D. José Ignacio Landaluce Calleja.

MIEMBROS:

Don Francisco Javier Rodríguez Ros (P.P.)
 Doña Paula Conesa Barón (P.P.)
 Doña Laura Ruiz Gutiérrez (P.P.)
 Don Javier Vázquez Hueso (P.P.)
 Don Ángel Martínez León (P.P.)
 Don Juan Lozano Domínguez (PSOE)
 Doña Esperaza Montes Reyes (PSOE)
 Doña Ana Jarillo Rueda (PSOE)
 Don Francisco Javier Viso Pérez (ADELANTE ALGECIRAS)
 Don Antonio Gallardo Tejeda (VOX)
 Don Sergio Pelayo Jimeno (C'S)

➤ **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA.**

Presidente Nato: Iltmo. Sr. Alcalde, D. José Ignacio Landaluce Calleja.

MIEMBROS:

Doña Susana Pérez Custodio (P.P.)
 Don Francisco Javier Rodríguez Ros (P.P.)
 Doña Javier Vázquez Hueso (P.P.)
 Doña María Solanes Mur (P.P.)
 Doña Yessica Rodríguez Espinosa (P.P.)
 Don Juan Lozano Domínguez (PSOE)
 Doña Esperanza Montes Reyes (PSOE)
 Don Jesús Pascual Delgado (PSOE)
 Don Francisco Javier Viso Pérez (ADELANTE ALGECIRAS)
 Don Antonio Gallardo Tejeda (VOX)
 Doña Montserrat Barroso Macias (C'S)

➤ **ÓRGANO DESCONCENTRADO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	10/32



Presidente Nato: Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Ignacio Landaluze Calleja.

MIEMBROS:

Vicepresidente: Doña Yessica Rodríguez Espinosa.

Doña Juana Isabel Cid Vadillo (P.P.)

Doña Laura Ruiz Gutiérrez (P.P.)

Doña Pilar Pintor Alonso (P.P.)

Don Ángel Martínez León (P.P.)

Don Juan Lozano Domínguez (PSOE)

Don Daniel Moreno López (PSOE)

Don Fernando Silva López (PSOE)

Doña Leonor Rodríguez Salcedo (ADELANTE ALGECIRAS)

Don Antonio Gallardo Tejeda (VOX)

Doña Monserrat Barroso Macias (C'S)

- REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO:
DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROS, Teniente de Alcalde Delegado del Servicio contra Incendios.
- REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE TRANSPORTE.
DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROS, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad Urbana.
- REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS.
DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, Alcalde-Presidente y como suplente a DON JACINTO MUÑOZ MADRID, Primer Teniente de Alcalde.

Dar cuenta de este Decreto a la Excm. Corporación Municipal Plenaria, en la primera sesión que celebre, y háganse las notificaciones pertinentes.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ante mí el Secretario General que certifico.”

PUNTO TERCERO.- ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ACLARACIÓN DE ACUERDO DE CREACIÓN DE PUESTOS DEL PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del propuesta emitida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, cuyo tenor literal es el que sigue:

“DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, eleva a la Excm. Corporación Municipal Plenaria la siguiente

P R O P U E S T A

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2019, en su punto QUINTO.- aprobó la “PROPUESTA DE LA

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	11/32



ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE FIJACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL Y SUS RETRIBUCIONES”, en la que se fija el número de funcionarios eventuales en QUINCE plazas, así como, las retribuciones a percibir por los mismos, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artº 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local, y como ampliación de la misma.

A la vista de los preceptos legales expuestos, la Excma. Corporación Municipal adoptará el correspondiente acuerdo, fijando la periodicidad de las sesiones ordinarias, y a tal fin esta Alcaldía-Presidencia

PROPONE:

PRIMERO.- Se amplíe el apartado SEGUNDO de dicha propuesta en el sentido de añadir un segundo párrafo, donde se diga: “A instancia de los Grupos Municipales, mediante escrito de su Portavoz, se podrá solicitar la creación de un nuevo puesto, autorizándose esta petición mediante Resolución de Alcaldía.

SEGUNDO.- Los puestos se podrán subdividir hasta en tres nuevos puestos, siempre que no suponga incremento de los costes de personal para este Excmo. Ayuntamiento, y que las retribuciones de los nuevos puestos sean superiores al Salario Mínimo Interprofesional, vigente en cada momento.

Es cuanto tengo el honor de proponer.”

A la vista de cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

PRIMERO.- Se amplíe el apartado SEGUNDO de dicha propuesta en el sentido de añadir un segundo párrafo, donde se diga: “A instancia de los Grupos Municipales, mediante escrito de su Portavoz, se podrá solicitar la creación de un nuevo puesto, autorizándose esta petición mediante Resolución de Alcaldía.

SEGUNDO.- Los puestos se podrán subdividir hasta en tres nuevos puestos, siempre que no suponga incremento de los costes de personal para este Excmo. Ayuntamiento, y que las retribuciones de los nuevos puestos sean superiores al Salario Mínimo Interprofesional, vigente en cada momento.

3.2.- DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL, DON JORGE DOMÍNGUEZ CLAVIJO.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del escrito presentado por el Sr. Concejales Don Jorge Domínguez Clavijo, con fecha 28 de junio del presente y número de registro de entrada 2019001000005083, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Jorge Domínguez Clavijo, Concejales Miembro de la Corporación Municipal, cuyos datos y circunstancias personales constan a este Ayuntamiento, comparece y como mejor proceda en derecho, DICE:

I.- Que Quiere poner de manifiesto que el que suscribe no forma parte del Grupo Municipal de VOX , al no haber suscrito la petición de constitución del mismo, como exige el artículo 4 del actual Reglamento Orgánico Municipal y el 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el plazo de cinco días hábiles desde la constitución del Ayuntamiento Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	12/32



II.- Que por tanto, conforme al artículo 3.1 del mismo Reglamento, se me ha de considerar concejal no adscrito.

Y ello, además de por no haber suscrito la instancia solicitud antes citada, también por haber causado baja voluntaria en el partido político VOX el pasado martes 25 de junio de 2019, supuesto este contemplado los apartados primero y segundo del citado artículo 3 del Reglamento.

III.- Es por ello, que conoforme al artículo 9.1 del Reglamento y 73.3 de la Ley de Bases del Régimen local, y a los efectos de la dotación económica a favor del Grupo Municipal VOX, se ha de tener en cuenta que tal formación solo tienen un miembro desde su constitución (al haber sido suscrita la instancia solicitud por un solo concejal), y no dos, como erróneamente se ha hecho constar en el irregular escrito de constitución de tal grupo.

Si se hubiera aprovechado ya tal dotación económica municipal, se ha de tener por nula la asignación variable, si ha tomado como miembros de tal grupo a dos concejales, y no a uno sólo como debiera, por razón de la ausencia de mi firma en el citado escrito constitutivo. Es decir, que jamás ha tneido dos concejales como miembros

Igualmente ha de suceder con la atribución de personal de confianza, que ha de reducirse a la mitad a dicho Grupo Municipal VOX, al no constar con dos miembros, sino solamente uno.

IV.- Asimismo, solicita el que suscribe su incorporación a las distintas Comisiones Municipales, conforme al derecho que asiste ex art. 23 CE, sin que pueda perjudicar mi derecho a la participación representativa en las funciones públicas, la no adscripción a grupo alguno, como viene defediendo el Tribunal Constitucional (STC 9 de junio de 2009).

Así, solicito tal incorporación mediante mi inclusión en resolución modificataría de la anterior resolución que constituyó tales Comisiones, por razón de haberse constituido con el error que provoca el Grupo VOX, al incluirme indebidamente en la misma, lo que modifica la atribución de miembros de la misma a la que tienen derecho tal grupo municipal al que no pertenezco.

Asimismo se ha de amparar mi derecho a la palabra en el Pleno Municipal, y a mi participación política mediante la presentación de mociones, ruegos, acceso a la información, etcétera, y en definitiva a que mi voz , en uso de los derechos establecidos en el artículo 23 de la Constitución, sea oída y tomada en consideración lo cual no dudo que sucederá al tener pleno convencimiento del tlante democrático del Presidente de esta Corporación, como se ha venido demostrando anteriormente con otros concejales no adscritos habidos en legislaturas anteriores.

Por todo lo anterior,

SOLICITO, se tenga por presentado este escrito , y tras su consideración, se acuerde estimar las peticiones que en el mismo se incluyen y más concretamente:

a) Se midifique la resolución por la que me consideraba miembro del Grupo Municipal VOX, al no haber formado parte del mismo por falta de suscripción de la instancia preceptiva al efecto, debiendo considerarse que tal grupo sólo tiene un miembro.

b) Se me considere concejal no adscrito.

c) Que a los efectos de la atribución de la dotación económica y asignación de personal de confianza, a favor del Grupo Municipal VOX, se tenga en cuenta que tal formación solo tiene un miembro, y no dos, como erróneamente se ha hecho constar en el irregular escrito de constitución de tal grupo.

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	13/32



d) Se acuerde la incorporación del que suscribe a las distintas Comisiones Municipales, conforme al derecho que me asiste ex art 23 CE (STC 9 de junio de 2009).

e) Asimismo se ampare mi derecho a la palabra en el Pleno Municipal, y a mi participación política mediante la presentación de mociones, ruegos, acceso a la información, etcétera, y en definitiva a que mi voz, en uso de los derechos establecidos en el art. 23 de la Constitución, sea oída y tomada en consideración.”

Igualmente se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del informe emitido por el Sr. Secretario General al respecto, cuyo tenor literal es el que sigue:

“JOSÉ LUIS LOPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, emite el siguiente;
INFORME

El funcionario que suscribe, en relación con el escrito presentado por D. Jorge Dominguez Clavijo, en relación con la situación del Grupo Municipal VOX, tiene el honor de emitir informe con arreglo a las siguientes;

CONSIDERACIONES

Primero.- Que con fecha 21 de Junio de 2019, se presenta escrito en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en el que se constituye el Grupo Municipal de VOX, integrando en el mismo a D. Antonio Gallardo Tejada y D. Jorge Dominguez Clavijo, designando portavoz a D. Antonio Gallardo Tejada y suplente del mismo a D. Jorge Dominguez Clavijo.

Que este escrito, tenía únicamente una firma.

Segundo.- Que con fecha de 28 de Junio de 2019, D. Jorge Dominguez Clavijo, presenta escrito en el Registro General, en el que solicita lo siguiente:

“A) Se modifique la resolución por la que se me consideraba miembro del Grupo Municipal VOX, al no haber formado parte del mismo por falta de suscripción de la instancia preceptiva al efecto, debiendo considerarse que tal grupo solo tiene un miembro.

B) Se me considere concejal no adscrito.

C) Que a los efectos de la atribución de la dotación económica y asignación de personal de confianza, a favor del Grupo Municipal Vox, se tenga en cuenta que tal formación solo tiene un miembro, y no dos, como erróneamente se ha hecho constar en el irregular escrito de constitución de tal grupo.

D)Se acuerde la incorporación del que suscribe a las distintas Comisiones Municipales, conforme al derecho que me asiste ex artículo 23 CE (STC 9 de Julio de 2009)

E)Asimismo se ampare mi derecho a la palabra en el Pleno Municipal, y a mi participación política mediante la presentación de mociones, ruegos, acceso a la información, etcétera, y en definitiva a que mi voz, en uso de los derechos establecidos en el artículo 23 de la Constitución, sea oída y toma en consideración.”

Tercero.- Que el Reglamento Orgánico Municipal aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 5 de Marzo de 2018 y publicado en el BOP de Cádiz de 24 de Abril de 2018, contempla los siguientes previsiones:

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	14/32



“ARTÍCULO 2.-

1.- Los concejales, a los solos efectos de su actuación corporativa, se constituirán en Grupos Políticos Municipales correspondientes a la formación electoral por la que fueron elegidos.

2.- Para poder constituir Grupo Municipal no se requerirá número mínimo de concejales agrupados, pudiendo en consecuencia constituirse en Grupo Municipal, un único Concejales. Por tal motivo, no existirá en esta Corporación Municipal Grupo Mixto.

3.- En ningún caso podrán constituir Grupo separado concejales pertenecientes a la misma formación electoral por la que fueron elegidos.

4.- Ningún concejal podrá pertenecer simultáneamente a más de un Grupo Político Municipal.

5.- Durante el mandato de la Corporación, ningún concejal podrá integrarse en un Grupo distinto de aquél en que lo haga inicialmente.

ARTÍCULO 3.-

1.- Los concejales que en el plazo previsto en el artículo siguiente, no se integren en el Grupo Municipal que se constituya, atendiendo a la formación electoral por la que fueron elegidos, o que causen baja en el Grupo en el que inicialmente se hubiesen integrado, bien por voluntad propia, bien por ser expulsado de aquella formación electoral o del propio Grupo, tendrán la condición de concejales no adscritos.

Tanto si fuese uno como si fuesen varios, los concejales que adopten esta decisión, pasando a la condición de no adscritos, no podrán formar nuevo Grupo Municipal, permaneciendo en la situación de concejales individuales, a los que se les denominará con sus nombres y apellidos.

2.- Cuando la mayoría de los concejales de un Grupo Municipal, abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la referida formación política los legítimos integrantes de dicho Grupo Municipal a todos los efectos, cualquiera que sea su número. En cualquier caso, el Secretario General de la Corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

3.- La baja definitiva de un concejal en la formación electoral en cuya lista concurrió a las elecciones, comportará la baja en el Grupo Municipal si la denominación por siglas de éste coincide con la empleada en la lista electoral.

A estos efectos, la baja definitiva se acreditará ante el Ayuntamiento mediante certificación original expedida por el / los representante/s provincial/es, regional/es o estatal/es del partido o formación electoral, de conformidad con la competencia atribuida en los Estatutos correspondientes.

4.- Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el Grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma prevista en el presente Reglamento Orgánico. Esta previsión no será de aplicación en el caso de las candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla. En este caso, el partido que se separe de la coalición tendrá derecho a constituir grupo municipal.

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	15/32



ARTICULO 9.-

1.- El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Municipales una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

2.- Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

3.- Los concejales no adscritos, al no poder constituirse en Grupos Municipales, no tendrán, en consecuencia, dotación económica alguna por este concepto, teniendo derecho a la percepción de las asistencias e indemnizaciones definidas por la vigente legislación de Régimen Local y por las Bases de Ejecución al Presupuesto.

4.- La asignación a los grupos municipales no variará durante toda la legislaturas, aunque se produzca una variación de los miembros que la componen.”

Cuarto.- Que por su parte, el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone lo siguiente:

“1. La determinación del número de miembros de las Corporaciones locales, el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad se regularán en la legislación electoral.

2. Los miembros de las Corporaciones locales gozan, una vez que tomen posesión de su cargo, de los honores, prerrogativas y distinciones propios del mismo que se establezcan por la Ley del Estado o de las Comunidades Autónomas y están obligados al cumplimiento estricto de los deberes y obligaciones inherentes a aquél.

3. A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	16/32



procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”

Quinto.- Que existe jurisprudencia en casos similares entre la que puede destacarse la siguiente:

Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 20 – 04 – 2007 y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 15 – 03 – 2007, que señala los siguientes supuestos:

- Los que “abandonen” su grupo de procedencia, expresión con la que el legislador parece referirse a aquéllos que voluntariamente dejen dicho grupo y , los que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos”, supuesto éste en el que el legislador incluye, dado su tenor literal, todos los supuestos en los que el Concejales, bien no llega a integrarse, bien ya no se encuentra integrado, en el grupo político constituido por la formación electoral por la que fue elegido, cualquiera que sea la causa, voluntaria o no, porque el legislador no distingue. Antes al contrario, la utilización por el legislador del concepto de “abandono”, que parece aludir a la no integración por voluntad del Concejales, como segundo supuesto determinante de la adquisición de la condición de Concejales no adscrito, nos permite suponer que en el primer supuesto, al no concretarse las causas por las que se produce la no integración del Concejales en el Grupo político constituido por la formación electoral por la que fue elegido, se está refiriendo el legislador a todas las demás causas, cualesquiera que éstas sean, voluntarias o involuntarias, y , por tanto, incluida la expulsión de dicho grupo. De otra forma no tendría sentido la mención específica del “abandono” que se contiene en el segundo inciso del precepto comentado.

Igualmente la mencionada Sentencia del TSJ de Madrid de 15 - 03 - 2007 niega que en estos casos pueda integrarse el concejal en el Grupo Mixto, constituyendo uno de los supuestos de pase a la condición de concejal no adscrito, añadiendo lo siguiente: “el precepto legal mencionado sólo puede interpretarse en el sentido de que la condición de concejal no adscrito solo está prevista para aquellos concejales que por su propia voluntad, deciden no integrarse en el grupo político que constituya la formación política

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	17/32



por la que han sido elegidos o que posteriormente la abandonan pero para los supuestos de expulsión del grupo al que pertenecen pues, argumentan, se trata de un abandono involuntario no previsto en dicho precepto como determinante de la adquisición de concejal no adscrito. Y esta interpretación no puede ser compartida porque, en el criterio de la sala, no es esto lo que el precepto dice, ni en su sentido literal ni en el contexto ni en una interpretación sistemática del mismo.”

Igualmente se ha pronunciado sobre estas cuestiones el Tribunal Constitucional en STC 1691/2009 de 9/07/2009 que resolvió en amparo la supresión del Grupo Mixto de la Diputación Provincial de Alicante, y el paso de los integrantes del mismo a la condición de Diputados no adscritos, sentencia que aunque estima el amparo por otras razones concluye que esta supresión no conculca el derecho fundamental de los diputados a petición para en los asuntos públicos al afirmar que estas medidas contenidas en el acuerdo impugnado pueden considerarse adecuadas, necesarias y proporcionadas respecto de la satisfacción de un fin legítimo, como es el perseguido por el legislador al reformar el artículo 73.3 para dar al precepto su redacción vigente. Ni la consideración de estos diputados provinciales como miembros no adscritos de la corporación, con la consiguiente supresión del grupo mixto, ni las consecuencias que de ello se derivan respecto de estos extremos de su régimen jurídico, vulneran por tanto, el derecho de los recurrentes a ejercer su ius in officium.

Sexto.- Que de los preceptos y criterios jurisprudenciales citados, puede deducirse que debe permitirse la constitución del grupo VOX compuesto en exclusiva por D. Antonio Gallardo Tejada, pasando a la condición de concejal no adscrito D. Jorge Dominguez Clavijo.

Séptimo.- Respecto a los derechos de los Concejales no adscritos, siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional especialmente en la antes citada sentencia de 9/06/2009 puede efectuarse de la siguiente forma:

- Derecho a asistir a órganos complementarios. La jurisprudencia viene reconociendo su derecho a asistir y votar en las Comisiones Informativas y restos de Órganos complementarios, matizando que el ejercicio del voto no implica que compute en los mismos términos que el resto de componentes de la Comisión Informativa adscritos a un Grupo, de forma que pudiera existir sobre representación por lo que ya sea a través del Reglamento Orgánico o de Acuerdo Plenario habrá de adaptarse a las disposiciones organizativas que proceda de cara a garantizar que el derecho de los Concejales no adscritos o participar en las deliberaciones y a votar en las Comisiones Informativas no altere la exigencia de proporcionalidad.
- Derechos en el Pleno. Se viene reconociendo el derecho de los Concejales no adscritos a participar en las Sesiones Plenarias mediante el turno de palabra de forma proporcional al previsto respecto de los Grupos Municipales. Igualmente se reconoce el derecho a presentar Mociones, defender votos particulares o enmiendas a las a formular ruegos y preguntas y agrupados con otros a solicitar la celebraciones de Sesiones Extraordinarias, formular requerimientos de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación, debatir sobre la gestión de la Junta de Gobierno y a presentar Mociones de Censura.

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	18/32



- Derechos a estar en la Junta de Portavoces. Habida cuenta de que no se trata de un Órgano compuesto exclusivamente por el Alcalde y los Portavoces de los Grupos municipales, cuyas decisiones no son vinculantes ni tiene capacidad decisoria, no existe derecho de asistencia de los Concejales no adscritos.
- Derechos de contenido material y económico. Tal como indica el artículo 73 de la LBRL no pueden ser superiores a las que les hubiera correspondido de permanecer en el Grupo de procedencia.

Al respecto cabe señalar que sólo puede tener los derivados y reconocidos a todos los concejales individualmente con independencia de que se halla o no integrado en un Grupo, como pudieran ser las indemnizaciones por el ejercicio del cargo, dietas por asistencia a Sesiones, pero no las que se reconocen a los Grupos Municipales como tales, como pudiera ser el uso de despachos municipales, teléfonos, direcciones de correos electrónicos o dotación de personal de confianza, habiendo señalado expresamente el Tribunal Constitucional en la citada Sentencia de 9/07/2009 que dichas limitaciones no conculcan el derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución.

Octavo.- Que por lo que respecta a la integración en órganos rectores de Sociedades Municipales, no resulta aplicable el mismo régimen de las Comisiones Informativas y otros órganos de control, por lo que habrá que estar a lo que dispongan los Estatutos en cuanto a la composición, tal como establece entre otras las STS de 28 – 06 – 1999, la STS de 8 – 07 – 1988, por lo que la representación de los no adscritos se limitarán a su participación en la Junta General, sin que pueda participar en el Consejo de Administración, en tanto no se modifiquen los Estatutos

Que de todo lo expuesto, pueden efectuarse las siguientes conclusiones.

CONCLUSIONES

Primero.- Que ni la Ley de Bases de Régimen Local ni el Reglamento Orgánico Municipal exigen un número mínimo de miembros para constituir grupos municipales por lo que puede formarse con un único concejal.

Segundo.- Que no existe una obligación estricta de que todos los concejales se integren en un grupo político, dado que el artículo 73 de la Ley reguladora de las bases de régimen local, permite la existencia de concejales no adscritos, lo que igualmente se desarrolla en el Reglamento Orgánico municipal.

Tercero.- Que los derechos de los concejales no adscritos no pueden ser superiores a los que tendrían de permanecer en el grupo de procedencia, lo que ha venido siendo interpretado por la jurisprudencia constitucional en el sentido de que pueden ejercer los derechos amparados por el artículo 23 de la Constitución para los cuales no resulta preciso la integración en un grupo político, sin que les correspondan las atribuciones referidas a todos los grupos”

Abierto por el Sr. Alcalde-Presidente el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Domínguez exponiendo lo siguiente:
Buenos Días Sr. Alcalde y Sres. Asistentes.

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	19/32



Efectivamente el presente escrito que remitía al Sr. Alcalde era para hacer constar mi deseo de pasar al Grupo no adscrito, me sorprendió que el concejal de VOX me incluyera en su grupo político sin mi consentimiento. El cual, es cierto que no apareciera mi firma, pero yo en todo momento manifesté mi deseo de no pertenecer a ese grupo político. Con lo cual, de alguna forma legal y formal, quise transmitir mi deseo con este escrito y que en todo momento se considerara mi negación a formar parte del grupo político de VOX; simplemente eso.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Gallardo manifestando lo que sigue:

Buenos Días a toda la corporación y al público presente, así como a aquellos que nos siguen por televisión.

Quiero decirle unas palabras, para ya cerrar este episodio alargado ya demasiado en el tiempo. Compadezco lamentablemente las decisiones que ha ido tomando en las últimas semanas el concejal no adscrito, hoy, D. Jorge Domínguez y que han supuesto una traición a los votantes que vengo representando en este Pleno. Como portavoz de VOX afrontaré en solitario el compromiso adquirido ante los miles de vecinos que depositado su confianza en mi partido político, el que yo represento y que es en la candidatura de VOX.

Reitero los principios de lealtad al equipo que hizo posible traer la representación que obstanto a este Ayuntamiento. Sin duda, en política debe dejarse a un lado los intereses personales y los egoísmos y debe imponerse la lealtad y la disciplina. Salvo D. Jorge Domínguez, todos los demás, presentes en este Pleno, creo que sabemos bien todo lo que significa todo esto; Roma no paga traidores.

Espero que algunos grupos políticos no olviden este principio tan básico, agradezco la elaboración del informe que se trae a Pleno, elaborado por el Sr. Secretario General, su profesionalidad y dedicación están fuera de todo lugar, y ruego, se siga el criterio que plasma como jurídico y asesor, último, de esta corporación.

Muchas Gracias.

La Corporación Municipal Plenaria queda enterada de todo cuanto antecede.

3.3.- PROPUESTA DE ABONO DE GRATIFICACIÓN A PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2019.

Dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana así como el escrito del Jefe de la Policía Local, en relación con abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de abril de 2019, y a la vista de los informes del Sr. Coordinador Administrativo de Personal, propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, informe del Sr. Interventor de Fondos así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de lo dispuesto en el artículo 66 del Convenio regulador de las condiciones de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento; la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	20/32



Abonar a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local la cantidad de VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS (20.064,00 EUROS), según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombre	Horas	Importe
ALBA BAINOUNI JOSE	8	152,00 €
ARAGON SALAS MARIO	8	152,00 €
BENITEZ RODRIGUEZ JUAN M	24	456,00 €
BORREGO PEREIRA JASON	8	152,00 €
CABRERA LOPEZ JOSE CARLOS	16	304,00 €
CASTAÑOS GALLERO Fº JESUS	16	304,00 €
CASTRO RODRIGUEZ PEDRO	24	456,00 €
CHECA DOMINGUEZ SERGIO	8	152,00 €
COTE PARADA JUAN	24	456,00 €
CRUCEIRA MAINE JUAN I	16	304,00 €
CUELLO BONELO CARMEN	24	456,00 €
FERNANDEZ VERA ALVARO	8	152,00 €
GARCIA RAMIREZ DAVID	80	1520,00 €
GONZALEZ GIL SERGIO	4	76,00 €
IGLESIAS LOPEZ CRISTOBAL	16	304,00 €
JOYA SEGURA ANTONIO	24	456,00 €
JURADO FRESNADILLO FELIPE	16	304,00 €
LOPEZ BORRALLO SARA LUZ	8	152,00 €
LOPEZ CABEZA MIGUEL	8	152,00 €
LOPEZ CABRERA EMILIO	8	152,00 €
LOPEZ CABRERA JAVIER	8	152,00 €
LOPEZ LOPEZ DOMINGO	36	684,00 €
LOPEZ SOLIS FRANCISCO	80	1520,00 €
LUQUE GOMEZ ANGEL	24	456,00 €
MANSO ROMAN JOSE M	20	380,00 €
MATA DOMINGUEZ ALEJANDRO	4	76,00 €
MATEO DIAZ CARLOS F	8	152,00 €
MEANA SOLIS JUAN MANUEL	32	608,00 €
MEJIAS PEREZ JOSE CARLOS	16	304,00 €
MELERO ARMARIO MANUEL	20	380,00 €
MORENO SANCHEZ JUAN M	36	684,00 €
MUÑOZ LACALLE LUIS	12	228,00 €
OCAÑA DOMINGUEZ RAFAEL J	8	152,00 €
ORTIZ MESA JORGE	44	836,00 €
PELAES SARRIAS JUAN A	36	684,00 €
PEREZ GARCIA ANTONIO J	25	475,00 €
POZO REYES JUAN JOSE	24	456,00 €
PRIETO ORTEGA PABLO J	20	380,00 €
RISCART FRANCO SILVIA	32	608,00 €
RIVERA ESPINOLA JUAN CARLOS	12	228,00 €
RODRIGUEZ ORTIZ JUAN MANUEL	52	988,00 €
SANCHEZ PULIDO MIGUEL A	4	76,00 €
SANCHEZ RUIZ ALFONSO	31	589,00 €
SANCHEZ RUIZ JOSE A	48	912,00 €
SEGURA SIRVENT JOSE MARIA	16	304,00 €

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	21/32



TELLEZ GODINO GERMAN	32	608,00 €
VALLECILLO TORNERO SERGIO	20	380,00 €
VEGA BONITCH ENRIQUE IVAN	8	152,00 €

3.4.- PROPUESTA DE ABONO DE GRATIFICACIÓN A PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2019.

Dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana así como el escrito del Jefe de la Policía Local, en relación con abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de mayo de 2019, y a la vista de los informes del Sr. Coordinador Administrativo de Personal, propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, informe del Sr. Interventor de Fondos así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de lo dispuesto en el artículo 66 del Convenio regulador de las condiciones de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento; la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

Abonar a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS (12.312,00 EUROS), según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombre	Horas	
Importe		
BORREGO PEREIRA JASON	8	152,00 €
CABRERA LOPEZ JOSE CARLOS	4	76,00 €
CASTAÑO SANCHEZ JUAN	16	304,00 €
CRUCEIRA MAINE JUAN IGNACIO	16	304,00 €
CUELLO BONELO CARMEN	16	304,00 €
DODERO DE LA CAMPA GABRIEL	8	152,00 €
GARCIA RAMIREZ DAVID	12	228,00 €
GARCIA ROJAS CARLOS	8	152,00 €
GONZALEZ AVILA VICTOR	16	304,00 €
GONZALEZ LOPEZ JUAN JESUS	8	152,00 €
LARGERERO CRESPO VICTOR	16	304,00 €
LEON MANZANO MANUEL JESUS	8	152,00 €
LEON SOLANO EUGENIO	8	152,00 €
LOPEZ BORRALLA SARA LUZ	8	152,00 €
LOPEZ LOPEZ DOMINGO	24	456,00 €
LOPEZ SOLIS FRANCISCO	30	570,00 €
LOZANO VALIENTE SONIA	8	152,00 €
LUQUE GOMEZ ANGEL	16	304,00 €
MARQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	8	152,00 €
MATA DOMINGUEZ ALEJANDRO	8	152,00 €
MELERO ARMARIO MANUEL	16	304,00 €
MELGAR LIMA ESTEBAN	8	152,00 €

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	22/32



MORENO SANCHEZ JOSE	8	152,00 €
MORENO SANCHEZ JUAN M	40	760,00 €
MUÑOZ LACALLE LUIS	8	152,00 €
NIETO PRO ANDRES	8	152,00 €
OCAÑA LOPEZ JUAN ANTONIO	4	76,00 €
ORTIZ MESA JORGE	28	532,00 €
PELAES SARRIAS JUAN ANTONIO	4	76,00 €
PEREA GINES ANGEL LUIS	24	456,00 €
PEREZ GARCIA ANTONIO JESUS	32	608,00 €
POZO REYES JUAN JOSE	8	152,00 €
PRIETO ORTEGA PABLO J	8	152,00 €
RISCART FRANCO SILVIA	16	304,00 €
RIVERA ESPINOLA JUAN CAROS	4	76,00 €
RODRIGUEZ QUIROS Fº JAVIER	8	152,00 €
RUIZ GALLEGO FERNANDO	4	76,00 €
RUIZ NUÑEZ J EUGENIO	8	152,00 €
SANCHEZ FLOR MANUEL	40	760,00 €
SANCHEZ RUIZ JOSE ANTONIO	42	798,00 €
SEGURA SIRVENT JOSE MARIA	32	608,00 €
TELLEZ GODINO GERMAN	20	380,00 €
TOVAR GOMEZ RAFAEL	16	304,00 €
VALLECILLO TORNERO SERGIO	16	304,00 €

3.5.- PROPUESTA DE ABONO DE GRATIFICACIÓN A PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2019.

Dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana así como el escrito del Jefe de la Policía Local, en relación con abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de junio de 2019, y a la vista de los informes del Sr. Coordinador Administrativo de Personal, propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, informe del Sr. Interventor de Fondos así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de lo dispuesto en el artículo 66 del Convenio regulador de las condiciones de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento; la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

Abonar a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (7.505,00), según el siguiente detalle:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Horas</u>	
<u>Importe</u>		
BORREGO PEREIRA JASON	8	152,00 €
CASTAÑO CARMONA ISAAC J	16	304,00 €
CHECA DOMINGUEZ SERGIO	24	456,00 €
GALINDO GUTIERREZ CARLOS	8	152,00 €

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	23/32



GARCIA RAMIREZ DAVID	8	152,00 €
GARCIA ROJAS CARLOS	16	304,00 €
GONZALEZ AVILA VICTOR	8	152,00 €
LARGERO CRESPO VICTOR	8	152,00 €
LOPEZ BORRALLO SARA LUZ	8	152,00 €
LOPEZ SOLIS FRANCISCO	8	152,00 €
LUQUE GOMEZ ANGEL	16	304,00 €
MANSO ROMAN JOSE MANUEL	8	152,00 €
MATA DOMINGUEZ ALEJANDRO	8	152,00 €
MATEO DIAZ CARLOS	8	152,00 €
MELERO ARMARIO MANUEL	24	456,00 €
MORENO SANCHEZ JUAN MIGUEL	8	152,00 €
NIETO PRO ANDRES	16	304,00 €
PEREZ GINES ANGEL LUIS	8	152,00 €
PEREZ DEL RIO JORGE	16	304,00 €
PEREZ GARCIA ANTONIO	12	228,00 €
POZO REYES JUAN JOSE	8	152,00 €
RIOS CAMACHO JUAN ENRIQUE	12	228,00 €
RIOS GOMEZ MIGUEL ANGEL	43	817,00 €
RISCART FRANCO SILVIA	16	304,00 €
RIVERA LOZANO CANDIDO	8	152,00 €
SANCHEZ RUIZ JOSE ANTONIO	16	304,00 €
SEGURA SIRVENT JOSE MARIA	24	456,00 €
TELLEZ GODINO GERMAN	24	456,00 €
TOVAR GOMEZ RAFAEL	8	152,00 €

3.6.- PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 43/2010, DE 30 DE DICIEMBRE, DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL, DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y DEL MERCADO POSTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Expediente nº: 2018/SARA/000001

Informe-Propuesta de Tte. Alcalde Delegada de Contratación

Procedimiento: Contrato de Servicios Sujeto a Regulación Armonizada por Procedimiento Abierto

Asunto: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 43/2010, DE 30 DE DICIEMBRE, DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL, DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y DEL MERCADO POSTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN

Documento firmado por: Tte. Alcalde Delegada de Contratación

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada, de los servicios de “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 43/2010, DE 30 DE DICIEMBRE,

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	24/32



DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL, DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y DEL MERCADO POSTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN” [LOTE 1: Distribución y entrega de cartas, tarjetas postales ordinarias, publicorreo (envíos de publicidad, impresos y catálogos), libros, paquetería, burofax y otros servicios a prestar por el adjudicatario. LOTE 2: Distribución y entrega de correspondencia certificada, notificaciones, administrativas, notificaciones informatizadas y otros servicios postales.] emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de insuficiencia de medios, necesidad y no división de lotes	17 de abril de 2018	emitido por Sr. Secretario General, D. José Luis López Guío.
Propuesta de la Tte. Alcalde Delegada de Contratación	17 de abril de 2018	Incoación expediente.
Pliego de Prescripciones Técnicas.	09 de mayo de 2018	Redactado por Sr. Secretario General, D. José Luis López Guío
Informe de Responsable Contratación	2 de julio de 2018	Sobre Legislación aplicable.
Pliego de Condiciones Administrativas Particulares	11 de Julio de 2018	
Nueva Retención rectificada	12 de Julio de 2018	Emitada por el Sr. Interventor de Fondos
Informe Jurídico favorable	13 de Julio de 2018	Emitido por el Sr. Secretario General
Informe de fiscalización	13 de Julio de 2018	Emitido por el Sr. Interventor de Fondos
Pliego de Condiciones Administrativas Particulares	13 de julio de 2018	Rectificación aplicación presupuestaria

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SERVICIOS
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 43/2010, DE 30 DE DICIEMBRE, DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL, DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y DEL MERCADO POSTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.
<u>LOTE 1:</u> Distribución y entrega de cartas, tarjetas postales ordinarias, publicorreo (envíos de publicidad, impresos y catálogos), libros, paquetería, burofax y otros servicios a prestar por el adjudicatario.

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	25/32



<u>LOTE 2:</u> Distribución y entrega de correspondencia certificada, notificaciones, administrativas, notificaciones informatizadas y otros servicios postales.	
Procedimiento de contratación: Abierto Regulación Armonizada.	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 64110000-0 Servicios Postales 64113000-1 Servicios Postales relacionados con paquetes 64116000-2 Servicios de Lista y Correos 64100000-7 Servicios Postales y de Correo Rápido 64112000-4 Servicios Postales relacionados con cartas 64115000-5 Alquiler de aparatos de correos	
Valor estimado del contrato: 500.000,00€	
Recursos económicos ordinarios del presente presupuesto: 100.536.358,46€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 500.000,00€	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 605.000,00€	
Duración de la ejecución: 5 años	

Lotes:

LOTE 1	Código CPV: 64110000-0 Servicios Postales 64113000-1 Servicios Postales relacionados con paquetes 64116000-2 Servicios de Lista y Correos 64100000-7 Servicios Postales y de Correo Rápido 64112000-4 Servicios Postales relacionados con cartas
<u>Descripción del lote:</u> Distribución y entrega de cartas, tarjetas postales ordinarias, publicorreo (envíos de publicidad, impresos y catálogos), libros, paquetería, burofax y otros servicios a prestar por el adjudicatario.	
Valor estimado: 30.000,00€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 30.000,00€/anual	IVA%: 21% (6.300,00€)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 36.300,00€/anual	
Lugar de ejecución: Algeciras	
Duración de la ejecución: 5 años	Duración máxima: 5 años

LOTE 2	Código CPV: 64110000-0 Servicios Postales 64116000-2 Servicios de Lista y Correos 64100000-7 Servicios Postales y de Correo Rápido 64112000-4 Servicios Postales relacionados con cartas 64115000-5 Alquiler de aparatos de correos
<u>Descripción del lote:</u> Distribución y entrega de correspondencia certificada, notificaciones, administrativas, notificaciones informatizadas y otros servicios postales.	
Valor estimado: 70.000,00€	

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	26/32



Presupuesto base de licitación IVA excluido: 70.000,00€/anual	IVA%: 21% (14.700,00€)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 84.700,00€/anual	
Lugar de ejecución: Algeciras	
Duración de la ejecución: 5 años	Duración máxima: 5 años

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada para los servicios de PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 43/2010, DE 30 DE DICIEMBRE, DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL, DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y DEL MERCADO POSTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN” [LOTE 1: Distribución y entrega de cartas, tarjetas postales ordinarias, publicorreo (envíos de publicidad, impresos y catálogos), libros, paquetería, burofax y otros servicios a prestar por el adjudicatario. LOTE 2: Distribución y entrega de correspondencia certificada, notificaciones, administrativas,

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	27/32



notificaciones informatizadas y otros servicios postales.], convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

LOTE 1:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2018	54150 92008 2220100	15.125,00 €
2019	54150 92008 2220100	36.300,00 €
2020	54150 92008 2220100	36.300,00 €
2021	54150 92008 2220100	36.300,00 €
2022	54150 92008 2220100	36.300,00 €
2023	54150 92008 2220100	21.175,00 €

LOTE 2:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2018	54150 92008 2220100	35.291,68 €
2019	54150 92008 2220100	84.700,00 €
2020	54150 92008 2220100	84.700,00 €
2021	54150 92008 2220100	84.700,00 €
2022	54150 92008 2220100	84.700,00 €
2023	54150 92008 2220100	49.408,32 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. José Ignacio Landaluze Calleja, Ilmo. Sr. Alcalde y Presidente, pro Delegación la Tte. Alcalde Delegada de Contratación que actuará como Presidente de la Mesa.

— D. Luis Ángel Rodríguez, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, o persona en quien delegue.

— D. José Luis López Guío, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, o persona en quien delegue

— D. Antonio Corrales Lara, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, o persona en quien delegue.

— D. Antonio Vera Tapia, Sr. Técnico de Planificación Económica, o persona en quien delegue.

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	28/32



- D^a Carmen Fonseca Vallejo, Coordinadora de los Servicios Jurídicos, o persona en quien delegue.
- Dña. Isabel M^a. Toba Paniagua, Responsable Administrativa del Departamento de Contratación, que actuará como secretaria de la Mesa.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”

A la vista de cuanto antecede, y teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen FAVORABLE de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada para los servicios de PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 43/2010, DE 30 DE DICIEMBRE, DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL, DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y DEL MERCADO POSTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN” [LOTE 1: Distribución y entrega de cartas, tarjetas postales ordinarias, publicorreo (envíos de publicidad, impresos y catálogos), libros, paquetería, burofax y otros servicios a prestar por el adjudicatario. LOTE 2: Distribución y entrega de correspondencia certificada, notificaciones, administrativas, notificaciones informatizadas y otros servicios postales.], convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

LOTE 1:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2018	54150 92008 2220100	15.125,00 €
2019	54150 92008 2220100	36.300,00 €
2020	54150 92008 2220100	36.300,00 €
2021	54150 92008 2220100	36.300,00 €
2022	54150 92008 2220100	36.300,00 €
2023	54150 92008 2220100	21.175,00 €

LOTE 2:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2018	54150 92008 2220100	35.291,68 €
2019	54150 92008 2220100	84.700,00 €
2020	54150 92008 2220100	84.700,00 €
2021	54150 92008 2220100	84.700,00 €
2022	54150 92008 2220100	84.700,00 €
2023	54150 92008 2220100	49.408,32 €

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	29/32



TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. José Ignacio Landaluce Calleja, Ilmo. Sr. Alcalde y Presidente, pro Delegación la Tte. Alcalde Delegada de Contratación que actuará como Presidente de la Mesa.

— D. Luis Ángel Rodríguez, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, o persona en quien delegue.

— D. José Luis López Guío, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, o persona en quien delegue

— D. Antonio Corrales Lara, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, o persona en quien delegue.

— D. Antonio Vera Tapia, Sr. Técnico de Planificación Económica, o persona en quien delegue.

— D^a Carmen Fonseca Vallejo, Coordinadora de los Servicios Jurídicos, o persona en quien delegue.

— Dña. Isabel M^a. Toba Paniagua, Responsable Administrativa del Departamento de Contratación, que actuará como secretaria de la Mesa.

PUNTO CUARTO.- ALCALDÍA.-

4.1.- PROPUESTA CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (PARTIDO POPULAR, PSOE, ADELANTE ALGECIRAS, VOX Y CIUDADANOS), SOBRE JUZGADOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

No habiéndose somitado previamente el expediente epigrafiado a Dictamen de Comisión Informativa alguna, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez), acuerda aprobar la urgencia del mismo.

La Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta, conjunta, emitida por todos los Grupo Políticos Municipales, cuyo tener literal es el que sigue:

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	30/32



“Los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Algeciras (Partido Popular, PSOE, Adelante Algeciras, VOX y Ciudadanos Algeciras), conocida la propuesta de unificación de los tres Partidos Judiciales existentes en el Campo de Gibraltar (Algeciras, San Roque y La Línea de la Concepción)

E X P O N E N

Que examinado el proyecto redactado por los tres Jueces Decanos del Campo de Gibraltar, el cual se le ha dado traslado a este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el que se detalla la necesidad de unificación de los tres Partidos Judiciales en uno único, o subsidiariamente, la unificación de los Partidos Judiciales de San Roque y La Línea de la Concepción.

Considerando los beneficios que ello podría comportar, en orden a conseguir, primero una mayor especialización de los Órganos Judiciales, dado que con ello se conseguiría que lo que hoy son Juzgados mixtos (civil y penal), quedaran divididos en Juzgados de Primera Instancia para el Orden Civil y Juzgados de Instrucción para el Penal, amén de quedar el resto de Juzgados Especiales (Menores y Violencia de Género) y de las otras Jurisdicciones (Contenciosa y Social) en este nuevo Partido.

Que asimismo, al quedar este nuevo partido judicial con siete juzgados de primera Instancia y 10 Juzgados de Instrucción, que serían servidos todos por Magistrados, no como en la actualidad que lo Juzgados de La Línea de la Concepción y de San Roque sus titulares tienen la categoría de Jueces, y al ascender según escalafón tienen que marchar con el consiguiente problema de continuos cambios de jueces.

Igualmente se conseguiría una mayor agilización de todos los Juzgados, al existir un mejor reparto de asuntos, evitando, como ocurre hoy en día, que existan Juzgados saturados frente a otros que tienen una mayor agilidad habida cuenta del volumen de trabajo de unos y otros.

Este proyecto que hoy se trae a Pleno, cuenta con el apoyo del Secretario de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, la Asociación Profesional de la Magistratura, la Asociación Judicial Francisco de Vitoria, Juezas y Jueces por la Democracia, el Foro Judicial Independiente, la Dirección General de la Policía, la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y la delegación de Colegio de Abogados de Cádiz de la Línea y San Roque.

Este Excmo. Ayuntamiento y en él representados los grupos políticos citados, tiene a bien en aras del beneficio de la Administración de Justicia, avalar el proyecto de Unificación de los tres Partidos Judiciales existentes en el Campo de Gibraltar y mostrar su conformidad con él.”

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la propuesta anteriormente transcrita y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda a los Sres. Portavoces de los distintos grupos políticos el viaje a Ronda que se realizará el próximo lunes.

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	31/32





Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos se dio por finalizada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firman el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y el Señor Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

En Algeciras a la fecha indicada al margen de la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Fecha	12/09/2019 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6Q2GHKJERNLTJ4AZHB6XZB64	Página	32/32

